PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
ORDEN DE PAGO - PDA

ESPACIO PARA RADICACIÓN CONSORCIO FIA

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO	CAQUETÁ	NIT	800.091.594

DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO

FECHA (DD/MM/AA)	ORDEN No.
3/06/2021	163

BENEFICIARIO DEL PAGO

NIT O CC	NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO	CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CONTRATO No.
1.117.527.284	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ	Florencia, Calle 26 # 4-22 B/ La Libertad, 3185161284	202100000241

FORMA DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	VALOR BRUTO DE PAGO
ABONO EN CUENTA	BANCOLOMBIA	AHORROS	84775188188	4.800.000,00

APLICAR DE LOS SIGUIENTES FONDOS:								
	No. CDR	10420	No. CDR		No. CDR		No. CDR	
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	SGP	FUENTE	SGP	FUENTE		FUENTE	
	VALOR	$ 4.800.000,00	VALOR	$ 0,00	VALOR	$ 0,00	VALOR	$ 0,00

DATOS ADICIONALES

	CONCEPTO / OBSERVACION	ANEXOS
1		
2	PRIMER PAGO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA	
3	JURIDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y	
4	PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL	
5	PDA CAQUETÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023".	

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

FACTURA O CUENTA DE COBRO					
VALOR ANTES DE IVA					$ 4.800.000,00
VALOR IVA					$ 0,00
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO					$ 4.800.000,00
RETENCIONES			**%**	**VALOR BASE LIQUIDACIÓN**	**CÁLCULO OPERACIÓN**
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE			0,00%		$ -
VALOR RETENCIÓN DE IVA			0%		$ -
VALOR RETENCIÓN DE ICA -			0,00%		$ -
TOTAL VALOR RETENCIONES					
OTROS DESCUENTOS	**DEP**	**MUN**	**%**	**VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN**	
(1) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	X		0,25%	$ 4.800.000,00	$ 12.000,00
(2) ESTAMPILLA PRO CULTURA	X		0,75%	$ 24.000.000,00	$ 180.000,00
(3) ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	X		1,00%	$ 24.000.000,00	$ 240.000,00
(4) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(5) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(6) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(7) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(8) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(9) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(10) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA					$ 0,00
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO					$ 0,00
EMBARGOS					$ 0,00
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS					$ 0,00
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS					$ 432.000,00
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO					$ 4.368.000,00

FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO VISTO BUENO DEL COMITÉ DIRECTIVO (*)	FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA - DECRETO DE DELEGACION No. 000731 DEL 18 DE MAYO DE 2021	JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO

PARA USO EXCLUSIVO DEL CONSORCIO FIA

OBSERVACIONES PARA REALIZAR LA OPERACIÓN:	
	Vo.Bo. Confirmación Telefónica

AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DEL CONTRATO U OPERACIÓN PARA PAGO/GIRO - ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL CONSORCIO FIA

Vo.Bo. Revisión ANALISTA MESA OPERACIONES	Vo.Bo. DIRECTOR(A) PDA O MESA OPERACIONES	Vo.Bo. SUBGERENTE	Vo.Bo. - GERENTE
	Según ATRIBUCIONES	Según ATRIBUCIONES	Según ATRIBUCIONES

VALIDACIÓN INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO DE RECURSOS - DIRECCIÓN DE TESORERIA

Vo.Bo. ANALISTA TESORERIA	Vo.Bo. DIRECTOR(A) TESORERIA

(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)

(*)APLICA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA

QUINTERO & VÁSQUEZ
ABOGADOS

Florencia, 31 de mayo de 2021

CUENTA DE COBRO No. 001

EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
NIT: 800091594-4

DEBE A:

FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
C.C. 1.117.527.284

La suma de

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.800.000,00).

Por concepto de pago honorarios del mes comprendido del 21 de abril al 20 de mayo de 2021, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202100000241 del 15 de abril del año 2021., cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023"

Atentamente,

FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
C.C. 1.117.527.284 Expedida de Florencia.

La presente cuenta podrá ser pagada a la cuenta de ahorros No.847-751881-88 Bancolombia.

Se anexa un (01) Cd.

Certificado Bancario

Jueves, 25 de Marzo de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ identificado(a) con CC 1117527284, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84775188188	2017/04/10	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PLAN DE PAGOS

PLAN DE PAGOS			
PDA	**CAQUETÁ**	**OBJETO DEL CONTRATO**	
Fecha Elaboración	3-jun-21	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA CAQUETÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023"	
No. de Contrato	202100000241		
DATOS DEL CONTRATISTA		**FORMATO DE PAGO**	
Identificación	1.117.527.284	**CONTRATO INICIAL**	**ADICIÓN AL CONTRATO**
Nombre Completo	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ	Clausura 4- Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: cinco (05) pagos mensuales, cada uno equivalente a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MONEDA LEGAL.	
Valor contrato inicial	$ 24.000.000		
Valor adición 1			
Valor adición 2			
Valor adición 3			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**24.000.000,00**	**PORCENTAJE DEL ANTICIPO**	

DETALLE CONTRATO INICIAL

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente
caqueta	18999	**10420**	24-mar -21	$ 1.205.810.000,00	SGP	103	$ 24.000.000,00
	0					0	
	0					0	
				TOTAL CONTRATO INICIAL			**$ 24.000.000,00**

AÑO-MES	jun-21				jul-21			
ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 2	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO
	4.800.000,00			4.800.000,00	4.800.000,00			4.800.000,00
				0,00				0,00
				0,00				0,00
0,00	**4.800.000,00**	**0,00**	**0,00**	**4.800.000,00**	**4.800.000,00**	**0,00**	**0,00**	**4.800.000,00**
24.000.000,00	**19.200.000,00**				**14.400.000,00**			

SALDO CONTRATO

OBSERVACIONES	

Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).

Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se presume veraz y que cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.

Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En tal sentido la Unidad Gestora, se hará responsable por cualquier inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.

Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora. **YURY ANDREA CASTAÑEDA ROMERO**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PLAN DE PAGOS

PLAN DE PAGOS			
PDA	**CAQUETÁ**	**OBJETO DEL CONTRATO**	
Fecha Elaboración	3-jun-21	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA CAQUETÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023"	
No. de Contrato	202100000241		
DATOS DEL CONTRATISTA		**FORMATO DE PAGO**	
Identificación	1.117.527.284	**CONTRATO INICIAL**	**ADICIÓN AL CONTRATO**
Nombre Completo	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ	Clausura 4- Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: cinco (05) pagos mensuales, cada uno equivalente a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MONEDA LEGAL	
Valor contrato inicial	$ 24.000.000		
Valor adición 1			
Valor adición 2			
Valor adición 3			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**24.000.000,00**	**PORCENTAJE DEL ANTICIPO**	

DETALLE CONTRATO INICIAL

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	AÑO-MES	ago-21				sep-21			
								ANTICIPO	ACTA No 3	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 4	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO
caqueta	18999	**10420**	24-mar.-21	$ 1.205.810.000,00	SGP	103	$ 24.000.000,00		4.800.000,00			4.800.000,00	4.800.000,00			4.800.000,00
	0					0						0,00				0,00
	0					0						0,00				0,00
				TOTAL CONTRATO INICIAL			**$ 24.000.000,00**	**0,00**	**4.800.000,00**	**0,00**	**0,00**	**4.800.000,00**	**4.800.000,00**	**0,00**	**0,00**	**4.800.000,00**
						SALDO CONTRATO		**24.000.000,00**	**9.600.000,00**				**4.800.000,00**			

OBSERVACIONES	
Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).	
Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se presume veraz y que cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.	
Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En tal sentido la Unidad Gestora, se hará responsable por cualquier inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.	
Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora.	**YURY ANDREA CASTAÑEDA ROMERO**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PLAN DE PAGOS

PLAN DE PAGOS			
PDA	**CAQUETÁ**	**OBJETO DEL CONTRATO**	
Fecha Elaboración	3-jun-21	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA CAQUETÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023"	
No. de Contrato	202100000241		
DATOS DEL CONTRATISTA		**FORMATO DE PAGO**	
Identificación	1.117.527.284	**CONTRATO INICIAL**	**ADICIÓN AL CONTRATO**
Nombre Completo	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ	Clausura 4- Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: cinco (05) pagos mensuales, cada uno equivalente a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MONEDA LEGAL.	
Valor contrato inicial	$ 24.000.000		
Valor adición 1			
Valor adición 2			
Valor adición 3			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**24.000.000,00**	**PORCENTAJE DEL ANTICIPO**	

DETALLE CONTRATO INICIAL

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	AÑO-MES	oct-21				Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización
								ANTICIPO	ACTA No 5	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO			
caqueta	18999	**10420**	24-mar.-21	$ 1.205.810.000,00	SGP	103	$ 24.000.000,00		4.800.000,00			4.800.000,00	24.000.000,00	0,00	0,00
	0					0						0,00	0,00	0,00	0,00
	0					0						0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CONTRATO INICIAL			**$ 24.000.000,00**	**0,00**	**4.800.000,00**	**0,00**	**0,00**	**4.800.000,00**	**24.000.000,00**	**0,00**	**0,00**
					SALDO CONTRATO			**24.000.000,00**	**0,00**						

OBSERVACIONES	
Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).	
Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se presume veraz y que cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.	
Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En tal sentido la Unidad Gestora, se hará responsable por cualquier inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.	
Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora.	**YURY ANDREA CASTAÑEDA ROMERO**

Liquidador de Retención en la fuente para Trabajadores Independientes 2021

CONTRATISTA:FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELAZQUEZ	
NIT: 1.117.527.284	
CONTRATO: 202100000241	
No. DE PAGO: 1 **ORDEN DE PAGO No.:163**	
FECHA: 3 DE JUNIO DE 2021	**UVT: 36,308**

DESCRIPCION	VALOR
1. Retención básica del artículo 383 del ET (forma en que se harán los cálculos mensuales durante 2021)	
Pago o causación de todos los honorarios o servicios del mes	4.800.000
Menos: Ingresos no constitutivos de renta	
Aportes Obligatorio a Seguridad Social en Salud	(240.000)
Aportes Obligatorio Fondo de Pensiones	(307.200)
MENOS: Deduciones del articulo 387 del ET	
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del trabajador	0
2) Pagos medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes,	0
3) Deducción por concepto de dependientes o personas a cargo	0
Menos: Rentas exentas del artículo 126-1 y 126-4 del ET	
Aportes voluntarios del propio mes a los fondos de pensiones voluntarias	0
Aportes voluntarios del propio mes a las cuentas de ahorro AFC	0
Subtotal 1	**4.252.800**
Menos: El 25% del subtotal 1, sin que mensualmente exceda de **240 UVT (es decir, 240 x $36,308 = $8.713,920)** (ver numeral 10 del artículo 206 del ET y el parágrafo 4 del mismo artículo 206, el cual fue agregado con el artículo 26 de la Ley 1739 del 2014; ver también el artículo 2 del Decreto 1070 del 2013)	(1.063.000)
Subtotal 2	**3.189.800**
Al valor del subtotal 2 se le aplica la tabla del artículo 383 del ET.	**0**

LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXCENTAS Y DEDUCCIONES	1.701.120
TOTAL RENTAS EXCENTAS (incluye el 25%) y deducciones	(1.063.000)

Elaboró: YURY ANDREA CASTAÑEDA ROMERO Yury A.C.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS

Tipo de pago	**Primer Pago**	
Departamento	**CAQUETA**	
Identificación Contratista	**Cédula de Ciudadanía**	**1117527284**
Nombre Completo Contratista	**FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ**	
No de orden de pago	**163**	
Valor Bruto		**4.800.000,00**

Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
Orden de Pago debidamente diligenciada.	X		*La orden de pago debe ser radicada en original y en el formato vigente publicado en la pagina web del Consorcio, sin presentar tachaduras ni enmendaduras, tampoco utilizar papel reciclado; de igual forma debe estar completamente diligenciada y firmada por el ordenador del gasto y supervisor o interventor del proyecto, según sea el caso. *La orden de pago a favor del Gestor debe estar firmada por el Gobernador y el Supervisor del Contrato o Convenio. *En la orden de pago, en el campo liquidación del pago, debe venir el detalle de los descuentos tales como impuestos, estampillas, embargos, multas, sanciones, autorización de pago a terceros y otros, de tal forma que los descuentos aplicados se encuentren debidamente discriminados y detallados. Notas: I) Los descuentos por Impuesto de Guerra (Contribución Especial sobre contratos de Obra Pública) y estampillas se liquidaran teniendo en cuenta el nivel de la Entidad Territorial Contratante (Municipal o Departamental), se requiere marcar con una X según el caso. II) Los descuentos por concepto de Retefuente, Reteiva y Reteica, deben estar aproximados al mil más cercano en la liquidación de la orden de pago, el valor del Reteica debe coincidir con el anexo de reteicas múltiples adjunto a la orden.
Factura, cuenta de cobro o documento equivalente.	X		*FACTURA DE VENTA: Debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T: 1. Estar denominada expresamente como factura de venta. 2. Apellidos y nombre o razón social y NIT del contratista o de quien presta el servicio. 3. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. 5. Fecha de su expedición. 6. Descripción específica o genérica de los artículos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación. 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. 10. Resolución de facturación vigente. Notas: i) En las facturas que correspondan a Consorcios o Uniones Temporales, incluir de manera informativa el porcentaje (%) de participación y régimen asignado por la DIAN, de cada uno de los integrantes de cada tipo de entidad. De igual forma se debe indicar si tienen la calidad de autorretenedores. ii) Cuando en la factura no se evidencie claramente o completos los datos de la resolución expedida por la DIAN para facturar, se debe adjuntar copia vigente de la misma a la orden de pago. *CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Debe cumplir con los requisitos de Ley, tales como: (Estar denominada expresamente como cuenta de cobro, fecha de elaboración, estar numerada, identificar el valor, número de acta o pago a cobrar, No. de contrato, concepto de pago, nombre y NIT del contratante y estar suscita por el contratista). Nota: i) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 522 de 2003, es responsabilidad del CONTRATANTE la numeración que se manejan en las cuentas de cobro de los Contratistas que pertenezcan al Régimen Simplificado.
Certificación Bancaria.	X		*Se requiere certificación bancaria para el giro del anticipo y el primer pago de cada contrato. *Se debe adjuntar certificación bancaria en los pagos parciales en el evento que exista alguna novedad en la cuenta inicialmente registrada. *De acuerdo con el Estatuto Anticorrupción; para el giro de los anticipos por contratos de obra, adjuntar certificación de la entidad Fiduciaria en la cual se constituyó el Patrimonio Autónomo para el manejo exclusivo del anticipo, en la que conste: Objeto del Contrato; NIT del Fidecomiso, Nombre de la cuenta asociada, Número y Tipo de cuenta. *Para el caso de los Consorcio o Uniones Temporales, el documento debe estar expedido con los datos del Consorcio o Unión Temporal.
Plan de Pagos Actualizado.	X		*El plan de pagos debe enviar completo, ser legible e identificarse claramente el historial de los pagos realizados y el pago a realizar. Así mismo debe contener el Vo.Bo o nombre de la persona que lo elaboró en la Unidad Gestora. *Relacionar todos los valores correspondientes a anticipos, amortización de anticipos, pagos parciales y otros descuentos (Autorización Pago a Terceros, posición contractual). De igual forma, los gastos por desplazamientos se deben relacionar en un rubro diferente al de honorarios. *En pagos cuyos recursos van con cargo a varios CDR´s y/o fuentes, se debe evidenciar el valor a pagar por cada uno de los CDR´s y/o fuentes. *Para cualquier aclaración utilizar el campo denominado observaciones en el cual se encuentra ubicado en la parte inferior. Notas: i) La fecha del plan de pagos (encabezado) corresponde a la fecha actual. Respecto al periodo de pago, corresponde al (mes y año) cuando se realiza el trámite y giro por parte del P.A FIA.
Pre Validador de Retención en la Fuente.	X		Para los pagos realizados con Retención en la Fuente de la categoría de Empleados, el Gestor del PDA deberá remitir el formato de la liquidación de la retención en el cual se observe la depuración realizada, según el artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, dicho valor debe coincidir con el indicado en la orden de pago.
Anexo liquidación Reteicas Múltiples.	X		Cuando el pago que se va a realizar corresponde a un contrato que se desarrolla en varios municipios, se debe adjuntar la relación de los RETEICAS aplicados y se debe especificar: a). Nombre del Municipio. b). Base gravable. c). Tarifa aplicada de Reteica. d). Valor retenido; esta información debe ser acorde a los estatutos de cada Ente Territorial y su valor final debe coincidir con la orden de pago.
Lista de chequeo	X		La Lista de Chequeo debe estar debidamente diligenciada (señalando con una X según el tipo de pago, la documentación adjunta en la orden de pago) y con Vo.Bo o nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora.
Copia de CDR- Certificado de Disponibilidad de Recursos.	X		Debe corresponder a los CDR´s y fuente de financiación que fueron expedidos por el Consorcio para la financiación del contrato del cual se va a realizar el pago, soportes que deben coincidir con la información registrada en la Orden y Plan de pagos.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS

Tipo de pago	Primer Pago	
Departamento	CAQUETA	
Identificación Contratista	Cédula de Ciudadanía	1117527284
Nombre Completo Contratista	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ	
No de orden de pago	163	
Valor Bruto		4.800.000,00

Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
Documentos del beneficiario del pago.	X		Para la creación de contrato, giro de anticipo o primer pago de cada contrato, se requieren los documentos del beneficiario de acuerdo a su naturaleza así: *Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación y Copia del RUT (en caso de no contar con el RUT, el Gestor debe remitir comunicación, indicando los datos completos de la persona natural, es decir: nombre completo, número de identificación, dirección y teléfono), cabe resaltar que esta información es validada con la página de la DIAN. Nota: Es responsabilidad del Gestor informar y remitir al Consorcio FIA el RUT de los contratistas que actualicen o cambien dicho documento, sea por datos básicos o cambio de actividad. **Persona Jurídica: Certificación de existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, Copia del RUT y Fotocopia del documento de identificación del representante legal. ***Consorcios /Uniones temporales: Copia del acuerdo consorcial /unión temporal, Copia del registro único tributario (RUT) del Consorcio o Unión Temporal y de los integrantes del mismo.
Copia del contrato, Oferta en firme, Acto administrativo, Convenios y/o cualquier otra forma contractual que haya pactado el GESTOR o el FIDEICOMITENTE.	X		*Para los contratos de mínima cuantía se debe adjuntar la aceptación de la oferta. *Se debe identificar plenamente que los recursos están destinados al desarrollo y ejecución del Plan Departamental de Aguas. *En los casos que la contratación se realice por el Municipio o entidad diferente al Departamento y/o Gestor, adjuntar Convenio Interadministrativo o Copia del Acta del Comité del PDA en la cual se autorizó la mencionada contratación. *En los casos que aplique adjuntar los modificatorios u otros si al contrato inicial. *Los gastos por componente variable (desplazamientos), deben estar debidamente soportados en el contrato y/o resolución emitida por la Gobernación. * Para los contratos que se adelantan por medio de la plataforma del Servicio Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se debe adjuntar el soporte en PDF donde se evidencie la publicación y estado del mismo; así como el clausulado del contrato.
Designación de interventor o supervisor de contrato, con copia de Cédula, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses.	X		La designación se puede informar según lo indique el contrato, en cualquiera de las siguientes alternativas: 1. Designación mediante carta. 2. Designación incorporada en el contrato. 3. Designación mediante contrato de interventoría, el cual se debe anexar. 4. En los casos que el contrato indique el cargo del funcionario que se desempeñara como supervisor, se debe anexar copia de nombramiento del mismo. *Si el interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir la designación actualizada, copia de documento de identificación, copia de RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses, en los casos que aplique. *A partir del segundo (02) pago una vez se cambia de Supervisor y/o Interventor, indicar en la Orden de Pago en el campo de Observaciones, la fecha y nombre del nuevo Supervisor y/o Interventor. Nota: Es responsabilidad del Gestor informar y remitir al Consorcio FIA el RUT de los contratistas que actualicen o cambien dicho documento, sea por datos básicos o cambio de actividad.
Copia del Acta Inicio	X		*Requeridas para el giro del anticipo y primer pago de cada contrato. Nota: Para el giro de anticipos adjuntar el documento soporte según lo establecido el contrato. (Acta de inicio y/o plan de inversión del anticipo firmada por el Supervisor o Interventor).
Copia de Acta parcial o Certificación de Cumplimiento	X		*Anexar copia del Acta Parcial, Acta de Entrega o Certificación de Cumplimiento, en la cual se debe identificar claramente el número de acta, el valor a pagar, Número de Contrato, Nombre y Nit del Contratista, cuando aplique, valor de la amortización del anticipo. *El documento debe encontrarse completo y debidamente suscrito por el Interventor o Supervisor, el cual debe ser legible. *En el evento en que el Interventor o Supervisor que firma el Acta, sea diferente a quien suscriba la orden de pago, se deberá anexar para cada orden de pago documento que aclare o soporte tal situación; para los casos que aplique, adjuntar aceptación por parte del contratante. **Si el interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir la designación actualizada, copia de documento de identificación, copia de RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses, en los casos que aplique.
Formalidades de Impuestos	X		*Las formalidades de los Municipios y/o Departamentos deben corresponder a las vigentes en cada Entidad Territorial. *La documentación que conforma las formalidades son: Estatuto de Rentas, Ordenanzas de Estampillas Departamentales o Municipales, Calendario Tributario, Certificaciones Bancarias, Formulario de RETEICA. *En el evento en que la información contenida en el Estatuto de Rentas no precise algún dato para efectos de la liquidación y declaración de la RETENCIÓN DE ICA, se debe anexar Certificación del Secretario de Hacienda o Tesorero, en la cual indique los datos faltantes. *Para el caso de los municipios, que señalen que para la presentación de la declaración de la Retención de ICA se deba realizar por medio de formulario se deberá remitir el original del mismo y en los casos que este proceso se realice a través de página web se deberá informar el procedimiento pertinente. *Reporte de Medios Magnéticos: Si en el municipio se encuentra reglamentada la presentación de Información Exógena, por concepto de Reteica, se debe remitir la normatividad, formatos, procedimiento y fecha de vencimiento para la presentación. Nota: Las formalidades se deben adjuntar a los primeros pagos de cada contrato y se deben actualizar anualmente, se pueden remitir en CD, por correo electrónico a las Direcciones de PDA.
Soportes de Pago de Impuesto	X		En los casos en que se realice el pago directo de Impuestos (Estampillas Municipales o Departamentales, Retención de ICA) por parte del contratista ante las entidades recaudadoras - Secretarías de Hacienda o Tesorerías de los Entes Territoriales, según normatividad vigente, se deberá adjuntar copia del soporte de pago.
Tarjeta de registro de firmas por parte del Ordenador del Gasto, Interventor y/o Supervisor.	X		*Tarjeta de firmas completamente diligenciadas conforme con la guía publicada en la página Web del Consorcio FIA (www.consorciofia.com) *Por cada supervisor y/o interventor se debe anexar una tarjeta de firmas, en la cual se registre la firma y huella, esta debe ser remitida junto a la orden de pago o con antelación. *Si el ordenador del gasto, interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir tarjeta de firmas actualizada junto con los documentos soportes y adjuntarla a la orden de pago o enviarla con anterioridad. Nota: El registro de la firma se debe realizar una sola vez, salvo que se requiera actualizar; si las personas que firman la OP ya tienen la firma registrada y activa, no se requiere adjuntar una nueva tarjeta.
Nota Primer Pago	NA		Tenga en cuenta que si el pago corresponde a Embargos o Autorización de Pago a Tercero, debe adjuntar esta lista de documentos y consultar los adicionales descritos en la lista correspondiente a cada pago.

NOTAS:

Importante: Le sugerimos revisar el Manual Operativo Externo del P.A FIA, publicado en la página web del Consorcio www.consorciofia.com

Nota 1: La responsabilidad del envío de la información para los pagos en debida forma, es exclusiva indelegable del Gestor del PDA. En consecuencia, si llegase a faltar un documento, el Consorcio FIA se abstendrá de realizar el pago correspondiente. (Cláusula 9, numeral 9,6, parágrafo primero del Contrato de Fiducia Mercantil). El ordenador del gasto remitirá al Consorcio Fiduciario las órdenes de pago indicando el valor bruto, sus deducciones y el valor neto a pagar, en todo caso será responsabilidad del Ordenador del Gasto realizar adecuadamente los cálculos de las mismas, así como las deducciones, retenciones de ley y demás conceptos que haya lugar.
Nota 2: En el evento en que la orden de pago no sea recibida debidamente diligenciada y con los documentos requeridos para su trámite, ésta será devuelta para su correcto trámite y nueva radicación ante el Consorcio FIA.
Nota 3: En los casos que aplique siempre adjuntar las resoluciones o documentos soportes de encargos.

En caso de incumplimiento en algunos de los documentos y/o requisitos mencionados, se procederá a la suspensión de términos y a la devolución de la respectiva orden de pago.

PARA EL TRÁMITE SE DEBEN REMITIR LOS DOCUMENTOS LEGIBLES INDICADOS EN ESTA LISTA DE CHEQUEO.

BLANCA FLOR CARVAJAL BECERRA
Vo.Bo o Nombre del Responsable en la Unidad Gestora

Vo.Bo FIA (Analista de Mesa de Operaciones)

CONSORCIO FIA
FIDEICOMISOS DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 10420

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CAQUETA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE CAQUETA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTOS DE GESTOR PEI CAPITULO 2021	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$1,097,930,000.00
	TOTAL	**$1,097,930,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **UN MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE *** ($1,097,930,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CAQUETA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 10 de Marzo de 2021, tal como consta en el Acta No. 41

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de Marzo de 2021 y contará con una **vigencia de doce (12) meses calendario** a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

CARLOS ANDRÉS AMAYA O.
DIRECTOR PDA

Elaboró: DOLLY ADRIANA MONTOYA RAMIREZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.117.527.284**
VASQUEZ VELASQUEZ

APELLIDOS
FAIBER EDUARDO

NOMBRES

Faiber Vasquez

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1992**

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-MAY-2011 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4400100-00311178-M-1117527284-20110630 0027317906A 1 3050B148

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14526877780

(415)7707212489984(8020) 000001452687778 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1117527284	3	Impuestos y Aduanas de Florencia 28	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1117527284	20110512

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caquetá 18	Florencia 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VASQUEZ	VELASQUEZ	FAIBER	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caquetá 18	Florencia 001

41. Dirección principal: CR 11 33 B 36 BRR LA VICTORIA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
faedvava@hotmail.com		3185161284	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2018 01 03	7490	2017 07 06	8551		2412	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 202100000241** **15 de abril de 2021**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
CONTRATISTA:	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ		
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	1.117.527.284 de Florencia Caquetá
DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 7-50 B/ Estrella		
TELÉFONOS:	318-5161284	**E-MAIL:**	faedvava@hotmail.com

Entre los suscritos **ARNULFO GASCA TRUJILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.626.998 expedida en la ciudad de Florencia, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Gobernador del departamento, según Acta No. 17 del 28 de diciembre de 2019, emitida por la Notaria Primera del Circuito de Florencia Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.527.284 de Florencia Caquetá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023".

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato

Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los mandatos de la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Acuerdos, Decretos.

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Sustanciar los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA. Para el efecto, deberá aplicar estrictamente el ordenamiento jurídico que rige el proceso de que se trate, el Manual de Contratación de la entidad y los actos administrativos que haya expedido o expida el representante legal de la entidad o el ordenador del gasto –*según corresponda*-, salvaguardando los principios que orientan la actividad contractual pública, de la función administrativa y la gestión fiscal. Cada actuación en la que participe, acto que elabore o proyecte, debe contar el registro de su participación mediante suscripción o firma en el expediente físico.

2. Verificar, previo a la iniciación de cada proceso de selección de contratistas que se le asigne para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA, que se hayan cumplido todos los requisitos de carácter legal, técnico, presupuestal, financiero y ambiental.

3. Advertir al ordenador del gasto sobre la inviabilidad, ausencia de requisitos, improcedencia o irregularidades previo a la iniciación de los procesos contractuales que se le asignen, o a la expedición de actos, decisiones o ejecución de actuaciones de los procesos contractuales que tramite, o la celebración de contratos, convenios y sus modificaciones, recomendando la toma de decisiones para prevenir, mitigar o

sanear el defecto de que se trate. Los conceptos, advertencias o recomendaciones, deberán canalizarse por escrito a través de los correos electrónicos institucionales, o mediante memorando a través de la secretaría del Despacho del Gobernador o la Dirección de Contratación.

4. Administrar el rol y los permisos que se le asignen en la plataforma SECOP II para el trámite de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA. Para tales efectos, cargará oportunamente los documentos en la plataforma, verificará la exactitud de los documentos cargados con la evidencia en el expediente físico, sustanciará la secuencia de aprobación y velará por la completitud y oportunidad en la formación de los expedientes electrónicos y físicos.

5. Velar por la publicación oportuna de actos, contratos, documentos y registro de actuaciones que se generen en el marco de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

6. Estructurar el componente jurídico de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA. Para el efecto, elaborará los actos de trámite que correspondan de acuerdo a su participación en el proceso, tales como estudios previos, análisis del sector, respuesta a observaciones, objeciones y subsanaciones, evaluaciones, respuesta a peticiones, reclamaciones, quejas y denuncias, requerimientos de entes de control, acciones de tutela y los demás que corresponda. También deberá proyectar los actos determinantes del proceso cuya expedición corresponda al ordenador del gasto, tales como convocatorias públicas, avisos de licitación, proyectos de pliego de condiciones, actos de apertura, adendas, actos de decisión, aprobación de garantías, actos sancionatorios, actos de uso de potestades excepcionales y liquidaciones. Así mismo, deberá proyectar las minutas contractuales, contratos, otrosíes, adiciones y modificaciones.

7. Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de los actos administrativos y decisiones que deban expedirse y adoptarse en el marco de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

8. Apoyar mediante asesoría jurídica a los estructuradores y evaluadores técnicos, financieros y económicos en los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA. Para el efecto, rendirá los conceptos, sugerirá ajustes y modificaciones.

9. Apoyar mediante asesoría jurídica a los supervisores de proyectos y contratos resolviendo consultas, prestando asesoría en diligencias, audiencias y actuaciones, emitiendo conceptos y en general, prestando la orientación que con arreglo a la normatividad aplicable se demande y se le asigne en la dependencia.

10. Verificar el cumplimiento de requisitos legales previos a la toma de decisiones en el proceso de selección del contratista que se le haya asignado, en la fase contractual o postcontractual. Para el efecto, emitirá concepto o refrendará la actuación con su firma, según corresponda.

11. Integrar y participar en los comités estructuradores, evaluadores y asesores, así como en mesas de trabajo, comités técnicos y de obra, en el marco de procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

12. Proyectar, con los apoyos técnico, financiero, contable, económico y ambiental –*según corresponda*- de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA; los informes de incumplimiento para la iniciación de trámites sancionatorios con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria, declaratorias de siniestros, caducidad y demás sanciones contractuales o ejercicio de potestades excepcionales, cuando corresponda.

13. Prestar el apoyo jurídico en el trámite de imposición de multas, cláusula penal pecuniaria, declaratorias de siniestros, caducidad y demás sanciones contractuales o ejercicio de potestades excepcionales, cuando corresponda, en el marco de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

14. Apoyar la rendición de informes en el marco de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

15. Apoyar la defensa judicial, administrativa y sancionatoria de la entidad, mediante el suministro de información, acopio probatorio y estrategias jurídicas de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

16. Las demás inherentes al objeto contractual.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. La Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, LA CONTRATISTA deberá presentar cinco (5) informes en los que den cuenta de las actuaciones realizadas. Los informes son mensuales y deben presentarse al final de cada periodo (mes) de ejecución.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL. Forma de Pago:** Los cuales se cancelará así: cinco (5) pagos mensuales, cada uno equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MONEDA LEGAL,** para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente: 1) Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales. 2) Cuenta de Cobro. 3) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 4) Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta parcial de pago, expedida por el supervisor y el ordenador del gasto y el acta de supervisión mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar cinco (5) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor por un término de cinco (5) meses.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones generales del contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

4) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el cumplimiento de las obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

6) Presentar ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

7) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo y la propuesta.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Suscribir el acta de inicio
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y actividades surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá] de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Supervisión

SUPERVISIÒN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 21 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Aprobación
2. CDR
3. Certificado Plan Adquisiciones
4. Certificación banco de proyectos
5. Estudios previos
6. Propuesta
7. Verificación de Documentos
8. Comunicación para suscribir contrato
9. Contrato
10. Aprobación de póliza
11. Designación del Supervisor
12. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No. 10420 del 24 de marzo de 2021, expedido por el Consorcio FIA, concepto del gasto, COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, Descripción del Proyecto ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, COSTOS DEL GESTOR CAPITULO 2021, Fuente y Valor PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de UN MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.097.930.000.00) de los cuales solo se comprometerá la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL.

Cláusula 24 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 25 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Florencia Caquetá y donde sea necesario que El Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio la ciudad de Florencia, Caquetá.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13 con calle 15 Esquina, e-mail: apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

La Contratista: Carrera 6 No. 7-50 B/ Estrella, Celular 311-2886254
Email: faedvava@hotmail.com

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá,

APROBÓ: ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento de Caquetá

APROBÓ: JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
Secretario de Infraestructura Gestor PDA

APROBÓ: YINA MARCELA OCHOA JARAMILLO
Coordinadora Gestor PDA

Vo.Bo. Mónica Lozano Torres
Asesora del Despacho de la Gobernación

Elaboró: Indira Alejandra Burbano Echeverry
Apoyo jurídico PDA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (4/4)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar el contrato de la consulta

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	PROYECTO	Aprobado	PDA :: ABOGADOS ESTRUCTURADORES	INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY	16/04/2021 6:30:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel 2 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE PLIEGO GESTOR PDA	Aprobado	PDA :: GESTOR PDA	Yina Marcela Ochoa Jaramillo	16/04/2021 6:32:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel 3 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACIÓN SECRETARIO	Aprobado	PDA :: SECRETARIO	JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA	16/04/2021 6:51:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel 4 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBÓ	Aprobado	PDA :: GOBERNADOR	ARNULFO GASCA TRUJILLO	19/04/2021 3:42:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2438954
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/04/2021 6:02:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	202100000241
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	5 Meses

Fecha de inicio de contrato	21/04/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/09/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL CAQUETA

0 Recomendación (e

Información del Proveedor contratista

FAIBER EDUARDO VASQUEZ

COLOMBIA, Florencia
Número de documento 1117527284

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ			

Aprobación del contrato

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto ARNULFO GASCA TRUJILLO **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 17626998

Supervisor JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 161853204

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	ARNULFO GASCA TRUJILLO	19/04/2021 3:42:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ARNULFO GAS
Supervisor	JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA	19/04/2021 3:42:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ARNULFO GAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí ○ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	24.000.000
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	24.000.000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejec
10420	**CDP**	**No validado**	**1.097.930.000 COP**	**24.000.000 COP**	**00-00-00**

Saldo de CDP 1.097.930.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 24.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Cód. Posición de ga
1097930000	Presupuestal (CDP)	-	No validado	24.000.000 COP	24.000.000 COP	-	-

Saldo de compromisos CDP 24.000.000 COP

Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cancelar

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.185.320
GOMEZ ROA
APELLIDOS
JAIRO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1979
EL DONCELLO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-NOV-1997 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4400100-00623258-M-0016185320-20140915
00400 62001A 1
8083016674

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14404172796

(415)7707212489984(8020) 000001440417279 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 1 8 5 3 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 6 1 8 5 3 2 0	1 9 9 7 1 1 1 8

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	ROA	JAIRO	ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 4 A 48 BRR PRIMAVERA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jairoalbertogomez@gmail.com		4 3 4 5 5 9 6	3 1 1 8 5 3 3 6 4 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 0 3 0 6 1 9	0 0 1 0	2 0 0 3 0 6 1 9			2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1 2	5 2 2																								

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 2 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ ROA JAIRO ALBERTO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-02-2017 03:37:06PM

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CAQUETÁ SOMOS TODOS

Contrato No.	202100000241					Fecha suscripción		15/04/2021		
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales									
Modalidad de Selección	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Mínima Cuantía		Directa	
									X	
Contratista	**FAIBER EDUARDO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**									
Clase de persona*	PN	X	PJ		UT		C			
Objeto del contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA – CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA - CAQUETÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023"									
Valor del Contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL				Fecha de Inicio		21/04/2021			
					Fecha de Terminación		20/09/2021			
CDR	10420	Fecha expedición		24/03/2021			Vigencia		2021	
RP	NA	Fecha de expedición		NA			Vigencia		NA	

Amparos	Póliza No	F/expedición póliza	Periodo amparado	Valor asegurado	$2.400.000
CUMPLIMIENTO	61-46-101010999 ANEXO 0	19/04/2021	15/04/2021– 30/01/2022		
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A		F/aprobación póliza	20 de abril de 2021	
ARL Cobertura	15 de abril de 2021		Pago Estampillas	21 de abril 2021	

En la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento de Caquetá se reunieron: **JAIRO ALBERTO GÓMEZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.185.320 expedida en Florencia- Caquetá, en su condición de supervisor y por otra parte **FAIBER EDUARDO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ,** en calidad de CONTRATISTA, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C 1.117.527.284 Expedida en Florencia Caquetá, actuando en su propio nombre, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula N° 6 del contrato de la referencia, La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor, y su duración será de cinco (05) meses, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Contratación del Departamento del Caquetá", en la ciudad de Florencia el día 21 de abril del año 2021.

POR EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA		
JAIRO ALBERTO GÓMEZ ROA	**FAIBER EDUARDO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**		
Secretario de Infraestructura/Gestor PDA Caquetá **Supervisor**	**Tipo de documento**	C.C	1.117.527.284 Expedida en Florencia Caquetá

Vo. Bo. YINA MARCELA OCHOA JARAMILLO
Coordinadora PDA Caquetá

PDA CAQUETÁ

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ACTA PARCIAL DE PAGO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100000241 DE 2021**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

NIT: 800091594-4
SI/PDA-40

Contrato No.	202100000241	De	15 de abril de 2021	Contratista	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
Tipo de Contrato		Prestación de Servicios Profesionales			

Modalidad de selección	Directa, Causal Literal h, numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023".

F/ suscripción	15 de abril de 2021					
PÓLIZA No.	61-46-10101999					
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO/NIT: 860.009.578-6					
F/expedición inicial póliza - Cumplimiento	19/04/2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Periodo amparado	DESDE 15/04/2021 HASTA 30/01/2022	Valor asegurado	$ 2.400.000.00
F/aprobación poliza Inicial	20/04/2021					
F/cobertura ARL	15/04/2021					
F/pago estampilla	21/04/2021					
Plazo inicial	Cinco (5) meses					
Acta de inicio	21/04/2021					
F/terminación plazo del contrato	20/09/2021					
Valor total del contrato						$ 24.000.000
Pagos Realizados:						
Pago parcial No. 01				$ 4.800.000		
Saldo por ejecutar						$ 19.200.000

Entre los suscritos **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías (Huila), mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando como DIRECTORA TECNICA de la Dirección de Contratación, según Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020, Acta de posesión No. 079 del 01 de julio de 2020, y delegada la Ordenación del Gasto, mediante Decreto No. 000731 del 18 de mayo de 2021, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4 y el ingeniero **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.185.320 expedida en la ciudad de Florencia Caquetá, nombrado como Secretario de Infraestructura- Gestor del Plan Departamental de Agua de Caquetá, mediante Decreto Nº 000011 del dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), en su condición de Supervisor del contrato, y por la otra, **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.527.284 de Florencia Caquetá; suscriben la presente Acta donde se certifica el valor y la forma de pago del contrato prestación de servicios profesionales **No. 202100000241 del 15 de abril de 2021** de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que la Cláusula 4 – indica que: *Para todos los efectos a que haya lugar, "El valor del presente contrato corresponde a la suma de* **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL. Forma de Pago:** Los cuales se cancelará así: Seis (6) pagos mensuales, cada uno equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MONEDA LEGAL,** para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente: 1) informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales. 2) Cuenta de Cobro. 3) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 4) Los documentos requeridos para el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta parcial de pago, expedida por el supervisor y el ordenador del gasto y el acta de supervisión mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Concepto	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Digitó y Reviso	Blanca Flor Carvajal becerra	Apoyo Servicios Profesionales PDA	

El contratista deberá presentar cinco (5) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaria de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA".

Que la Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales- indica que: *"El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Para Adquirir Compromisos No.* 10420 del 24 de marzo de 2021, expedido por el Consorcio FIA, concepto del gasto, COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, Descripción del Proyecto ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL , COSTOS DEL GESTOR CAPITULO 2021, Fuente y Valor PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de **UN MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.097.930.000.00)** de los cuales solo se comprometerá la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL.**

Por lo anterior, es necesario efectuar el respectivo trámite dentro de la Administración Departamental y del Consorcio FIA para proceder al pago de los honorarios del mes comprendido del 21 de abril al 20 de mayo de 2021, al Contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella en Florencia Caquetá, a los 03 JUN 2021

Por EL DEPARTAMENTO	Por el Contratista	Por el Supervisor
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA	**FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ**	**JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**
Delegada Ordenación del Gasto mediante Decreto No. 000731 del 18 de mayo de 2021	C.C . 1.117.527.264 de Florencia-Caquetá	Secretario de Infraestructura Gestor PDA Caquetá

Visto bueno: **YINA MARCELA OCHOA JARAMILLO**
Coordinadora Plan Departamental de Agua de Caquetá PDA

Concepto	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Digitó y Reviso	Blanca Flor Carvajal becerra	Apoyo Servicios Profesionales PDA	

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA -

NIT. 800091594-4

LIQUIDACION TRIBUTOS

Liquidación No. 2021002328

Tercero 1117527284 VASQUEZ VELASQUEZ FAIBER EDUARDO

CONCEPTO: Factura FTD - 2021002328 - CTO PRESTACION DE SERVICIOS N ° 202100000241 DEL 15 ABRIL 2021 VALOR $ 24.000.000

FECHA EXPEDICION 20/04/2021

FECHA VENCIMIENTO 23/04/2021

TOTAL A PAGAR $ 120,000.00

BANCO

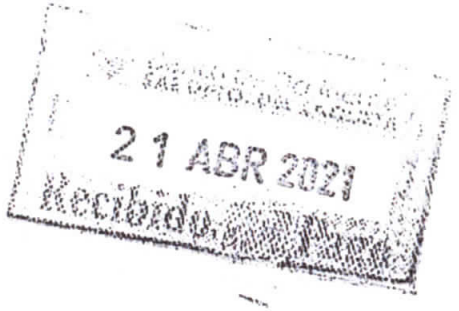
Impreso por Stefanni Sysman S.A.S.

B/OCCIDENTE 500-83373-6 Recaudos

Recaudar en :

Liquidador: SECRETARIA DE HACIENDA

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

SI/PDA-40
Florencia,

Doctor
CARLOS ANDRÉS AMAYA OTALORA
Director PDA
CONSORCIO FIA
Calle 31 No. 6-87 Piso 13
Edificio San Martin
Bogotá, D.C.

GOBERNACION DEL CAQUETÁ
Ventanilla Única de Registro
Radicado de Salida

RADICADO	FECHA Y HORA	ANEXOS
001390	03/06/2021 12:31	11 Anexos
FUNCIONARIO		
HAROLD RAMIREZ		

ASUNTO: COMUNICACIÓN ORDENADOR DEL GASTO PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CAQUETÁ.

Cordial saludo Doctor Amaya,

En calidad de Gobernador del Departamento de Caquetá, me permito informarle que mediante Decreto No 000731 dl 16 de mayo de 2021, se delegó la ordenación del gasto, sustanciación, tramite y decisión en los procesos de contratación que se deban adelantar con recursos para el manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) Caquetá, en la dirección técnica de contratación de la Gobernación del Caquetá, lideradada actualmente por la Dra. LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.012.658 expedida en Elías - Huila, dirección Torres de Barú Apartamento Florencia -Caquetá, el número de contacto es 3124528543, el correo electrónico es abogadaleidyc@gmail.com

Se adjunta copia del Decreto No. 000371 del 18 de mayo de 2021.
Decreto de Nombramiento No. 000476 del 01 de julio de 2020
Acta del acta de posesión No. 079 del 01 de julio de 2020
Copia de cedula
Copia del RUT

Atentamente,

ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador de Caquetá

JAIRO ALBERTO GÓMEZ ROA
Secretario de Infraestructura
Gestor PDA Caquetá

Visto Bueno: **Yina Marcela Ochoa Jaramillo**
Coordinadora del PDA

V/B: MONICA LOZANO TORRES
Asesora Jurídica Despacho

Radicado: N/A
Copia: Directora de Contratación/Dra Leidy Johana Cruz Palencia
Anexos: Documentos relacionados en once (11) folios.
Proyectó: Blanca Flor Carvajal Becerra/Apoyo al Gestor

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
DG-10

CAQUETÁ SOMOS TODOS

Decreto No 000731

(18 MAY 2021

Por medio del cual se hace una delegación, se conforma un equipo, se asignan perfiles y permisos para la operatividad el SECOP II en la Contratación del Plan Departamental de Aguas – PDA Caquetá y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia señala en el inciso primero del artículo 365, que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En el mismo sentido en artículo 366 dispone que son finalidades sociales del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y que su objetivo fundamental es la satisfacción de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación saneamiento ambiental y agua potable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1176 de 2007, por la cual se desarrollaron los artículos 356 y 357 de la Constitución Política se organizó el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.

El artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 establece que los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico, se ajustarán de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

De acuerdo con lo anterior, mediante Decreto 2246 de 2012 se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictaron otras disposiciones, compiladas en el Decreto 1077 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", SECCION 4, ESTRUCTURAS OPERATIVAS Y DESARROLLO PAP-PDA.

El Decreto 1077 de 2015 en el *TÍTULO 3, PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA, CAPITULO 1 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA PAP-PDA* dispone en el artículo 2.3.3.1.1.1. el ajuste de *los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento a partir del análisis de sus avances y desarrollo, atendiendo a las necesidades propias y teniendo en cuenta las capacidades institucionales de cada regi*ón.

El Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", establece en su artículo 2.3.3.1.2.2., que el Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

Para ejecutar los planes, programas y proyectos del PDA Caquetá, se dictó el Manual Operativo en el que se establecen los roles de los agentes del sistema.

El artículo 305 de la Constitución Política establece que corresponde al Gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Gobernador del Departamento ostenta la competencia contractual en su calidad de representante legal de la entidad. En el mismo sentido, el Gobernador del Departamento es el ordenador del gasto del PDA.

Mediante Resolución 0002540 del 19 de diciembre de 2018 se actualizó el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá.

Mediante Decreto 000411 del 27 de mayo de 2020 se delegaron unas funciones, se reglamentaron responsabilidades y se dictaron otras disposiciones. En el artículo tercero del referido acto, se delegó en el Director de Contratación de la Gobernación del Caquetá, la competencia contractual, salvo la potestad sancionatoria de que trata el artículo cuarto y los eventos excepcionados en el artículo quinto, que en su numeral cuarto dispuso: *"Los procesos de contratación que se deban adelantar con recursos para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) Caquetá".*

El artículo 211 de la Constitución Política dispone que "*La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.*
La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.
La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios".

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*
(...)".

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual*".

La dinámica de la administración, demanda la especialización de las funciones de manera coherente con la estructura de la entidad y el balance de las cargas funcionales. En consecuencia, se hace necesario organizar la ordenación del gasto del PDA en materia contractual, en el Director Técnico de Contratación, salvo lo atinente a los procesos sancionatorios, imposición de multas, cláusula penal

pecuniaria, declaratoria de incumplimiento y ejercicio de potestades excepcionales, que están delegadas en el Departamento Jurídico.

De otra parte, la Circular Externa No. 1 de 2019 dispuso la obligación para las entidades enlistadas en su Anexo, de publicar en el SECOP II los procedimientos de contratación que iniciaban a partir del 1 de enero de 2020, entre otros actos de la actividad contractual.

La Circular Externa No. 2 de 2019, introdujo una modificación parcial a través de la cual se amplió hasta el 1 de abril de 2020 la entrada en vigencia del SECOP II para las nuevas administraciones públicas territoriales (departamentos y ciudades capitales).

El artículo 2.3.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, establece que el Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

Pese a que se reservó al Gobernador la gestión contractual de *"Los procesos de contratación que se deban adelantar con recursos para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) Caquetá"*, en virtud de la desconcentración contractual de que trata el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en esa dependencia se sustancian los procesos contractuales, toda vez que el inciso 2 del parágrafo del artículo 2.3.3.1.2.5 de la norma en cita, dispuso que, si las funciones del Gestor las realiza directamente el Departamento, tal y como ocurre en este caso, los costos inherentes al adecuado funcionamiento de la dependencia que las ejerza serán imputables como gastos inherentes a los PDA y con base en ello se cuenta con un equipo de técnicos y profesionales que apalancan la gestión contractual del PDA.

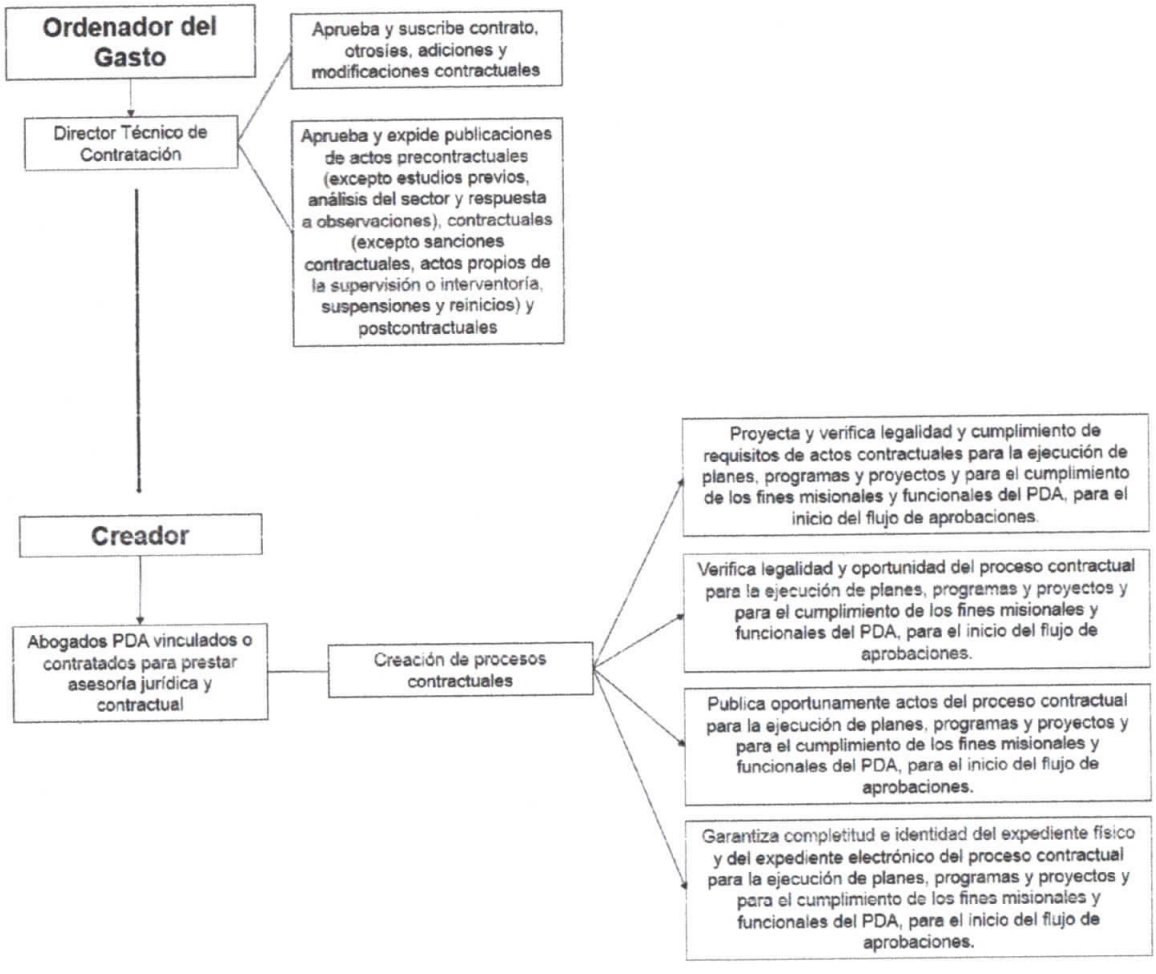
En aras de propender la aplicación de principios de la contratación estatal en la compra pública con recursos del PDA-Caquetá a partir del uso eficiente de las herramientas de que dispone SECOP II, se hace necesario la conformación del Equipo PDA en la plataforma, con la autorización de roles y permisos.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la ordenación del gasto, sustanciación, trámite y decisión en los procesos de contratación que se deban adelantar con recursos para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) Caquetá, en el Director de Contratación de la Gobernación del Caquetá, salvo la potestad sancionatoria de que trata el artículo cuarto del Decreto 000411 del 27 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el *Equipo PDA* en la cuenta SECOP II de la Gobernación del Caquetá, de acuerdo a los siguientes perfiles, tareas y permisos:



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
DG-10

000731

Lo anterior, sin perjuicio de los permisos y autorizaciones para interventores y supervisores.

Parágrafo. Para dar aplicación al flujo de aprobación, el usuario *Administrador* deberá crear el *Equipo PDA* en la cuenta SECOP II de la Gobernación del Caquetá asignando perfiles y permisos y la Dirección Técnica de Contratación estará encargada de prestar inducción a los servidores públicos y contratistas que conforman el equipo conformado.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Gestor la presentación ante el Comité Directivo del PDA, este acto de delegación y la propuesta de modificación del Manual Operativo, a más tardar en la sesión que se llevará a cabo el 20 de mayo de 2021. Así mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de este acto, deberá presentar el informe para trámite y gestión ante el Consorcio FIA para los ajustes que se requieran en el manejo presupuestal y de recursos del PDA.

ARTÍCULO CUARTO: El delegatario asumirá la competencia contractual, sin perjuicio de que los procesos ya se hubieren iniciado.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir del día siguiente a su expedición.

Dado en Florencia, 18 MAY 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento de Caquetá

Proyectó. M. Lozano, asesora del Despacho
Revisó. Ana María Bustos, Secretaria Privada

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

TARJETA REGISTRO DE FIRMAS

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
FLORENCIA	3	06	2021

INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE DEL PDA FIDEICOMITENTE	No. DE NIT
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	800091594-4
GESTOR DEL PDA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	800091594-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL GESTOR DEL PDA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**
JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA	16.185.320
CARGO DEL GESTOR	
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	

PARA LLEVAR A CABO SU TRÁMITE, TENGA EN CUENTA:

1. La presentación de esta tarjeta anula y reemplaza las firmas anteriores.
2. Para firmas utilice tinta negra, evite el uso de plumas o micropuntas.
3. En el momento de firmar utilice el espacio disponible sin interferir en los espacios correspondientes a otras firmas.
4. Anule espacios en blanco trazando una linea diagonal.
5. Para el registro de la firma del Gobernador y del Gestor, adjuntar Resolución de Nombramiento o designación y acta de posesión.
6. No se recibe el formato con enmendaduras y/o tachaduras.

FIRMAS AUTORIZADAS

NOMBRE Y APELLIDOS REGISTRO FIRMA 1 GOBERNADOR ó ALCALDE según el caso	FIRMA	HUELLA
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		INDICE DERECHO
CARGO		

NOMBRE Y APELLIDOS REGISTRO FIRMA 2 GESTOR	FIRMA	HUELLA
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.077.012.658		INDICE DERECHO
CARGO: DIR. CONTRATACIÓN - ORDENADORA GASTO		

NOMBRE Y APELLIDOS REGISTRO FIRMA 3 INTERVENTOR ó SUPERVISOR según el caso	FIRMA	HUELLA
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		INDICE DERECHO
CARGO		

Para el caso de las Gobernaciones, si registra la firma del Gestor, marque con una X si el mismo ejercerá la función de supervisor de contratos.	SI	NO		HUELLA

USO EXCLUSIVO CONSORCIO FIA

Fecha de Confirmación		Radicado Consorcio FIA
Nombre de la Persona que confirmó en la Unidad Gestora		
Vo.Bo. Confirmación Responsable Consorcio FIA		

GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
800091594-4
DG-10

DECRETO NUMERO 000476
01 de julio de 2020

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en la Planta de Personal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Jefe de Recursos Humanos y Bienestar Social, mediante constancia de fecha, 01 julio de 2020, indicó que analizada la hoja de vida de la abogada LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.077.012.658, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de DIRECTORA TECNICA, de la Dirección de Contratación adscrito al despacho del gobernador Código (009) Grado (01), exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta Global del Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO a la abogada LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.077.012.658, expedida en Elías (Huila), en el cargo de, DIRECTORA TECNICA, de la Dirección de Contratación, adscrito al despacho del gobernador Código (009) Grado (01), de la planta global de la Gobernación del Caquetá, con una asignación básica mensual de seis millones seiscientos veintinueve mil doscientos pesos, ($6.629.200), moneda corriente.

GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
800091594-4
DG-10

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Florencia, al 01 día del mes de julio de 2020.

ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

Reviso Jurídicamente: Olga Patricia Vega Cedeño
Asesor Departamento Jurídico

Revisó: María Cielo Serrano Palacio
Jefe Recursos Humanos y Bienestar Social

Proyectó: Robinson Rincon Martinez
Profesional Especializado.

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
800091594-4
DG-10

ACTA DE POSESION NUMERO: 079

FECHA: 01 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de Florencia Caquetá, se presentó en el Despacho del Gobernador, la abogada LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.012.658, expedida en Elías (Huila), quien se desempeñará como Directora Técnica, de la dirección de contratación, adscrito al despacho del gobernador Código (009) Grado (01), de la planta global de la Gobernación del Caquetá, mediante Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020, emanado del Despacho del Gobernador.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del articulo 49 el Decreto 1950 de 1973, para esta posesión solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
POSESIONADA

ARNULFO GASCA TRUJILLO
GOBERNADOR DEL CAQUETA

MARIA CIELO SERRANO PALACIO
Jefe Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social

Reviso Jurídicamente: Olga Patricia Vega Cedeño
Asesor Departamento Jurídico

Proyectó: Robinson Rincon Martinez
Profesional Especializado.

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.077.012.658
CRUZ PALENCIA
APELLIDOS
LEIDY JOHANA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1993
ELIAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
26-JUL-2011 ELIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-4400100-00754116-F-1077012658-20151007
0046849615A 3
8083483069

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14761640629

(415)7707212489984(8020) 000001476164062 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 0 1 2 6 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 0 1 2 6 5 8	2 0 1 1 0 7 2 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Elías 2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CRUZ	PALENCIA	LEIDY	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CON TORRES DE BARUC TO 2 AP 705

42. Correo electrónico: leidyusco2012@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 2 4 5 2 8 5 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 7 3 1	8 2 9 9	2 0 1 5 0 6 2 3				4 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 25 / 12 : 13: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ PALENCIA LEIDY JOHANA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO